[illegible] de la Valaria a el gentenciente de Parcen
eda a exercerlo ai sido en forma = y le dexe Fanca y ayudaque ha
biremente les combuelta = [illegible] o legonai ni eminta y no
ontaro ni cantidad ni [illegible] de la gracia [illegible] acerto pio y le
doy poder para exercerle caso que bardes o algruno e Ynorea ad
mitido no obstante qualquier [illegible] en contrario
que cerca dello tengais Mando a la [illegible] que a presente es [illegible]
tabas en mi Justicia de cada ciudad villa y lugar de [illegible] que fuere
de fer de cerca Cordoua y Nombre marcella y la general [illegible]
ren los quenian de [illegible] publicos sin [illegible] y que conoca de todos los
negocios que eran comenzados a mi conocidos y sucesos de su
dencia sin [illegible] y aunque cerca fuera de su jurisdicion y
forma a sus comisiones y que le fueren dados haga [illegible]
cia y mando a dho conexo que de sus propias [illegible]
Aire sido el Fernando de cerca Cordoua otra tambien [illegible]
lario como abeis acostumbrado dar a los otros conexidores
esta aqui a mi lado della haviendo cumplido en teram. [illegible]
nor [illegible] de la instruccion que [illegible] que
cobran y hazerlo contenido en la carta de Pero Po
y asimismo mando que al tiempo que le necesitais acerto
tomeis de [illegible] legallano y abonado que dara la [illegible]
idencia que la ley de mis Reynos ligamen a los [illegible]
los negocios que de mante su exercicio se cometieren y que en
dia en el conexo [illegible] como es obligado en hacer mas autoridad que
la permitida a la ley y en tanto no pueda entrar en mi corte sin
rendamiento de [illegible] y que guarda [illegible]
ra Pun tualmente como a dho la capitulo que firma de el
secretario infrascrito Con el titulo le eran entregados y de
clara a dado habitad al dr. de la media annata que toca
eramed. y que a tomar la razon mi secretario de su
Tenera [illegible] o la persona que en su ausencia y en forma
y dentro de los quinze quantos meses de la data deste
dicho Testamento y no haver executado no pueda cum
a lo que con [illegible] dada en madrid a tres de agosto de mill y quin
cientos y [illegible] = Yo el Rey = Yo el [illegible] Nicolas de [illegible] y gallego secre
tario de Mezino [illegible] lo hice escribir por mandado = Rodrigo de Bon
garda = Villagran = Maraban = Tancredo = Dr. Garcia de Villa
gran = Simabrin = el mado de Rogera = Dotor [illegible] = Alo bizcaino
lic.do Ruiz de [illegible] y Garcia
y Por la qual en rendido el dho Titulo le mandaron [illegible] man